

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0010- 2025-ALC-MDSA**

San Antonio, 28 de enero de 2025

**VISTO:** El Informe N° 008-2025-MDSA/GPP de fecha 28 de enero del 2025 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N°043-2025-MDSA/GM de fecha 28 de enero del 2025 emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194" de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Decreto Legislativo N°1440 se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, mediante Ley N°32185, se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el inciso 2) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que; constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las transferencias de Partidas, los cuales se implementan a través de traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de los gobiernos locales para el otorgamiento de bono excepcional a los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativo N°276 y 728 y -leyes N°30057, 29709 y 28091 deben estar orientados a habilitar la específica de gasto 2.1.1.9.3.13 otros Bonos Extraordinarios Personal Activo y para el caso de los servidores 1057 deben ser orientados a habilitar la específica de gasto 2.1.1.9.3.14 otros bonos Extraordinarios Personal CAS, asimismo se autoriza el otorgamiento que establece apoyo extraordinario a los gobiernos locales para bonos extraordinarios; correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, según el Anexa del dispositivo en mención, la cantidad de **S/30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles)**; por el Rubro 00: Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, según el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N°010-20265-EF, establece que; Los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°071-2024-MDSA de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí para el año fiscal 2025, la cual fue promulgada por Resolución de Alcaldía N°114-2024-ALC-MDSA por el monto ascendiente de S/. 30,915,556.00 soles;

Que, con **Informe N 008-2025-MDSA/GPP** de fecha 28 de enero de 2025 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal la aprobación de la Desagregación de Transferencia de Partidas para Financiar el Costo del Otorgamiento del Bono Excepcional, para su trámite correspondiente;

Que, con **Memorándum N°043-2025-MDSA/GM** de fecha 28 de enero del 2025 la Gerencia Municipal remite a Secretaria General para que con acto resolutivo se apruebe la Desagregación de Transferencia de Partidas para financiar el Costo del Otorgamiento del Bono Excepcional, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, correspondiente a la Municipalidad de San Antonio de Huarochirí, según el Anexo del dispositivo en mención, la cantidad de **S/30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles)**;

Que, el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la Leyes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS**, en el presupuesto del Sector Publico para el año 2025, autorizado mediante Decreto Supremo N°010-2025-EF, por la suma total de **S/30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles)**, para la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, en el Rubro 00-Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8  
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 150716 Municipalidad Distrital de San Antonio	
FUENTE	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES	:	
GENERICAS DE GASTOS	:	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		S/ 30.000
TOTAL, EGRESOS RUBRO 00		S/ 30.000
TOTAL, PLIEGO – EGRESOS		S/. 30.000

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que obtén las medidas necesarias y conveniente para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería para conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la Publicación del presente acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarochirí ([www.munisanantoniohri.gob.pe](http://www.munisanantoniohri.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SAN ANTONIO  
RICK ALEXANDER APONTE QUISPE  
Acalde

